



A continuación encontrará los documentos correspondientes a cada tipo de incapacidad para radicarlos ante su EPS; la entrega parcial de los mismos retrasarán el proceso de radicación.

Conozca la nueva forma de radicar sus incapacidades médicas

Desde ahora, para legalizar sus incapacidades médicas ante el departamento de Talento Humano; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para que la radicación de los documentos ante la EPS y la generación de la novedad en el pago de la nómina no se vean afectadas.

- Deberá entregar su incapacidad médica de manera física, facilitando el documento original, esta debe entregarse ante la oficina administrativa más cercana de acuerdo a su zona de operación.
- Junto a la copia de su incapacidad médica, deberá adjuntar los documentos correspondientes a cada tipo de incapacidad.
- Los documentos deberán ser entregados con un **plazo máximo de tres (03) días hábiles** contados a partir de la terminación de la respectiva incapacidad o licencia.
- Los documentos que no estén adjuntos a la incapacidad, **no serán recibidos y no generará novedad en el pago de nómina.**

Documentos para la radicación de incapacidades



Enfermedad general:

1. Incapacidad médica.
2. Epicrisis o resumen de la atención.
3. Fotocopia de la cédula (*obligatorio si es régimen subsidiado*).

Recuerde: Todos los afiliados a las EPS SURA y NUEVA EPS deben entregar la incapacidad ya transcrita, de lo contrario no se recibirá.



Accidente de tránsito:

1. Resumen de la atención o epicrisis del accidente.
2. Incapacidad médica.
3. Documento FURIPS accidente de tránsito.
4. Documento SOAT, emitido por la aseguradora.
5. Fotocopia de la cédula.
6. Fotocopia de documentos del vehículo - licencia de conducción (*obligatorio si es régimen subsidiado*).



Licencia de maternidad:

1. Resumen de atención que evidencie las semanas de gestación al momento del parto.
2. Registro Civil o Nacido Vivo.
3. Incapacidad médica.
4. Fotocopia de la cédula de la madre (*opcional*).



Licencia de paternidad:

1. Resumen de la atención a la madre, que evidencie las semanas de gestación al momento del parto.
2. Fotocopia de la cédula (*obligatorio*).
3. Registro civil (*Obligatorio*).
4. Incapacidad médica de la madre.



Accidente laboral:

1. Incapacidad médica.
2. Resumen de la atención o epicrisis.
3. FURAT.



Enfermedad laboral:

1. Incapacidad médica.
2. Historia clínica o epicrisis.
3. FURAT.

Recuerde que debe presentar todos los documentos anteriormente mencionados de acuerdo a su tipo de incapacidad médica; de lo contrario no serán aceptados por Talento humano.